

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS2012 - Año de conmemoración al doctor
D. MANUEL BELGRANO

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 24 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 3504/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICO SUPERIOR EN LA INDUSTRIA DE LA HOSPITALIDAD CON ORIENTACION EN HOTELERÍA O EN TURISMO"- INSTITUTO TERCARIO CIUDAD EDUCATIVA (SANTA ROSA)"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", de gestión privada e incorporado al Sistema Educativo Provincial mediante Decreto N° 328/05, gestionó ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la implementación de la carrera de Nivel Superior denominada "Tecnatura Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo", con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo N° 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación considera viable la aprobación de la carrera denominada "Tecnatura Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo" a implementarse en el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2013;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnatura Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, correlatividades, perfil profesional y capacidades, figuran en el Anexo que

///.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"2012 - Año de homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Tecnatura Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo"

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera referida en el artículo 1º, para su implementación en el Instituto Terciario "Ciudad Educativa", con modalidad presencial por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013.

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º del presente Decreto será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

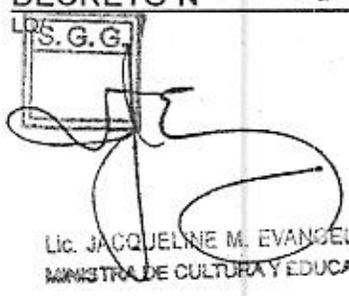
Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a autorizar la implementación de nuevas cohortes de la carrera aprobada por el artículo 1º hasta un máximo de tres (3) consecutivas, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte consignada en el Anexo del presente Decreto, a petición debidamente fundamentada por parte del Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 6º.- Encomiéndase al Ministerio de Cultura y Educación la realización del trámite de Validez Nacional del título de "Técnico Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.

Artículo 8º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos y notifíquese a las autoridades del Instituto Terciario "Ciudad Educativa".

DECRETO N° 1064

L.D.S. G.G.

Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION




C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Institución: Instituto Terciario "Ciudad Educativa".

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo.

Título: Técnico Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica el "Técnico Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo" contará con capacidades que le permitirán desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia y será capaz de formular, diseñar, implementar y gestionar, proyectos de la Industria de la Hospitalidad con orientación en Hotelería o en Turismo en cualquier tipo de organizaciones tanto públicas como privadas, tanto en forma autónoma o como en relación de dependencia. El "Técnico Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo" estará capacitado para efectuar el relevamiento de las necesidades y problemas de las organizaciones de su incumbencia de manera de evaluar posibles alternativas superadoras.

Capacidades

El "Técnico Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería o en Turismo" deberá respetar las incumbencias profesionales legalmente habilitadas en todos los casos que corresponda y en función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades técnico-profesionales:

* Dirigir, planificar, administrar, supervisar, asesorar y orientar la operatividad de los servicios de la Hospitalidad con orientación en Hotelería o en Turismo, referida a las negociaciones tanto nacionales como internacionales.

* Generar sistemas integrales en administración y gerenciamiento desde el inicio del negocio de la Hospitalidad incluyendo el servicio, el personal y el

///.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

financiamiento.

* Reconocer y aplicar las herramientas administrativas, contables, financieras e informáticas para la gestión de la empresa de la Hospitalidad en cualquiera de sus orientaciones.

* Identificar los problemas de mercado, reconociendo las necesidades tanto internas como externas del cliente, a fin de sostener el negocio y mantener las expectativas de la clientela involucradas.

* Identificar problemas e implementar planes y programas de investigación y desarrollo en las áreas científico – tecnológico de su incumbencia.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2014 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2014.



Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
1	Portugués I	3	48	---
2	Sociología	4	64	---
3	Introducción a la Industria de la Hospitalidad	3	48	---
4	Organización y Gestión de Empresas de Servicios	3	48	---
5	Práctica I-1era. Parte (Taller de Gestión de RR.HH)	3	48	---
6	Inglés I	3	48	---

S.G.G.

///.-

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///3.-

7	Psicología Social	4	64	2
8	Higiene y Seguridad	3	48	3 y 4
9	Marketing de la Industria de la Hospitalidad	3	48	3
10	Práctica I 2da. Parte (Taller Dinámica de Grupos y Taller 1eros. Auxilios)	3	48	5
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			512 hr	

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
11	Portugués II	3	48	1
12	Tecnología de la Información y las comunicaciones	4	64	---
13	Relaciones Públicas	3	48	7
14	Derecho Laboral	3	48	8
15	Práctica II-1era. Parte (Taller de Ceremonial y Protocolo)	3	48	10
16	Inglés II	2	32	6
17	Estadística	3	48	---
18	Principios Contables	2	32	9
19	Costos y Presupuestos	3	48	9
20	Práctica II 2da. Parte (Taller de Comercialización)	3	48	15
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			464 hr	



3º Año para Orientación en Turismo

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
21	Inglés III	2	32	16
22	Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's) aplicadas al Turismo	4	64	9
23	Geografía y Arquitectura Turística	3	48	---
24	Teoría del Turismo	3	48	---
25	Legislación turística	3	48	---
26	Agencias de viaje y Transporte Turístico	3	48	9

S.G.G.

///.-

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**
"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///4.-

27	Práctica III 1era. Parte (Taller de Programación de Circuitos)	3	48	20
28	Ética y Deontología Profesional	3	48	---
29	Estadística aplicada y demográfica	3	48	23
30	Museología	3	48	23
31	Patrimonio Turístico	3	48	24
32	Hotelería y Gastronomía Aplicada	3	48	23
33	Práctica III 2da. Parte (Taller de Información Turística)	3	48	27
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			624 hr	

3º Año para Orientación en Hotelería

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
21	Inglés III	2	32	16
22	Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC's) aplicadas a la Hotelería.	4	64	9
23	Organización, mantenimiento y Legislación Hotelera	4	64	14
24	Arquitectura Hotelera	3	48	---
25	Economía Hotelera	3	48	18 y 19
26	Administración de RR.HH y Técnicas Gerenciales	3	48	---
27	Práctica III 1era. Parte (Taller de Mantenimiento y Pisos)	3	48	20
28	Ética y Deontología Profesional	3	48	---
29	Estadística aplicada a la Hotelería	2	32	23
30	Servicios de Mesas y Bar y arte culinario	3	48	13
31	Congresos y Convenciones	3	48	13
32	Recepción y Conserjería	3	48	13
33	Práctica III 2da. Parte (Taller de Gestión Hotelera)	3	48	26
Total Carga Horaria 3º Año: horas reloj			624 hr	



[Handwritten signature]
S.G.G.

///.-

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///5.-

Total Carga Horaria "Tecnatura Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Turismo": 1.600 horas reloj y "Tecnatura Superior en la Industria de la Hospitalidad con Orientación en Hotelería": 1.600 horas reloj.



ANEXO AL DECRETO Nº

1064

/12.-

Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBIERNO DE LA PAMPA

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DE LA PAMPA
CALLE 120 N.º 1000
5200 - LA PAMPA